

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 170

7 de septiembre de 2010

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Confederación Hidrográfica del Ebro	2
Confederación Hidrográfica del Júcar	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Fortanete	3
Albentosa.....	5
Galve	7
Castellote.....	8

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 36.544

REF.: 2009-S-812

Comisaría de Aguas

MALCOLM WOODRUFF ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: MALCOLM WOODRUFF

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE VIVIENDA AISLADA

Unidad Hidrogeológica: PUERTOS DE BECEITE

Término Municipal del Vertido: LLEDÓ (TERUEL)

El vertido cuantificado en 130 m³ anuales, tras la depuración en una fosa séptica y filtro biológico, será evacuado mediante infiltración al terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de abril de 2010.- El Comisario adjunto.- P.A., El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

Núm. 37.484

REF.: 2009-A-183

Comisaría de Aguas

TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS INTEGRADAS, S.A. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, superficiales y subterrá-

neas, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS INTEGRADAS, S.A.

Cauce donde se han de derivar las aguas superficiales: RÍO MARTÍN.

Cauce donde se han de derivar las aguas subterráneas: POZO MARGEN DERECHA RÍO MARTÍN.

Caudal solicitado: 77 litros/segundo (aguas superficiales) y 200 litros/segundo (aguas subterráneas).

Términos Municipios donde radican las tomas: OLITE Y ARIÑO (TERUEL).

Destino del aprovechamiento: OTROS USOS INDUSTRIALES.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial", se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, P^o Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del Proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 22 de junio de 2010.-El Comisario Adjunto.-P.A. El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 37.939

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 1987CP0028.

TITULAR
AYUNTAMIENTO DE TERUEL

T.M. DONDE RADICAN LAS OBRAS: Teruel.

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.05_JAVALAMBRE.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Subterráneas.

DESTINO DEL AGUA:

Captación	Tipo Uso	Población
1	Abastecimiento (90% consumo humano y 10 % riego de jardines y fuentes públicas)	42 habitantes

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:Volumen Máximo Anual: 7.549 m³/año.

Caudal Máximo Instantáneo: 1 litros/seg.

CARACTERÍSTICAS:

Nº	Finca	Pol.	Par.	Término	Provincia	Prof. Pozo (m)	Diam. Pozo (mm)	X (U.T.M.)	Y (U.T.M.)	Pot. Bomba (CV)	Prof. Bomba (m)
1	BARRIO DE VALDECEBRO; RAMBLA DEL RÍO SECO	1	90005	Teruel	Teruel	33,5	300	666576	4469902	2	26

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 28 de julio de 2010.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

Núm. 38.167

En el expediente instado por el INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA SAN BLAS sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la Partida "LA BARRACHINA" en el Término Municipal de Teruel (Teruel), con un Volumen Máximo Anual de 6.905 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 3,08 l/seg., con destino a Riego de 6.43 Has de Trufa y Jardines por el sistema de goteo, sitas en el Término Municipal de Teruel (Teruel), se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 1973CP0126.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 20 de julio de 2010.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., José Antonio Soria Vidal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 38.263

FORTANETE

EL AYUNTAMIENTO DE FORTANETE, CONVOCA UNA PLAZA DE EDUCADOR DE PERSONAS ADULTAS, DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN LA MODALIDAD DE ½ JORNADA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010/2011.

El programa Municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el Desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la educación de personas adultas para el curso 2010/2011.

Las bases que rigen el presente concurso son las siguientes:

I.- REQUISITOS: Podrán presentarse a ésta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de la finalización del plazo para la presentación de instancias.

- Tener 18 años de edad

- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

- No hallarse incluso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

- Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de desempleo o como mejora laboral.

II.- FUNCIONES

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

- Organización, administración, gestión seguimiento y evaluación.

- Formación y perfeccionamiento docente.

III.- CONTRATACION

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de $\frac{1}{2}$ jornada y se extenderá desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011, siendo formalizada por el Ayuntamiento de Fortanete, de acuerdo con el convenio colectivo Empresas de Enseñanza Privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

IV.- INSTANCIAS

Las instancias de participación en la selección serán depositadas por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Fortanete desde el día de la publicación de la convocatoria en este "Boletín Oficial" de la Provincia hasta el día 24 de septiembre de 2010 a las 13.00 horas.

La instancia deberá incluir los siguientes datos:

- 1.- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.
- 2.- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 3.- Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones de trabajo.
- 4.- Currículum vitae.
- 5.- Fotocopia del DNI.
- 6.- Fotocopia compulsada de los títulos académicos.

7.- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso. No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental.

V.- TRIBUNAL

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un representante del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón.
- Vocales: Un funcionario del Ayuntamiento de Fortanete o, en su defecto, de la Comarca del Maestrazgo.
- Un representante de la Diputación Provincial de Teruel
- Secretario: El de la corporación

Las decisiones se tomarán por la mayoría de los componentes, levantándose acta de la sesión y publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VI.- BAREMO DEL CONCURSO

Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

A.- EXPERIENCIA EDUCATIVA

A1 – Experiencia en EPA (Máximo 5 puntos)

- Por cada año completo (12 meses acumulados) 1 punto

- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A2 – Experiencia en otras enseñanzas oficiales (Máximo 5 puntos)

- Por cada año completo (12 meses acumulados) 0,5 puntos

- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,042 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de EGB, Primario o Secundaria, Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o concertados. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados. El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados por la entidad correspondiente; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe de la Tesorería de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

B.- FORMACIÓN

B1.- Curso de postgrado en EPA, 2 puntos

B2.- Curso o seminario de formación inicial en EPA, 0,50 puntos.

B3.- Otras formaciones en materias que a juicio de la Comisión tengan aplicación en la educación de personas adultas, por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos.

B4.- Cursos de informática, por cada crédito (10 horas) 0,05 puntos.

La puntuación máxima en el apartado B3 será de 5 puntos. En el apartado B3 se valorarán todos los cursos, seminarios y similares que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. No se valorarán aquellos cursos o seminarios en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de fecha de la duración en horas o crédito de los mismos.

C.- TITULACION

- Por Doctorado, 3 puntos.

- Por Licenciatura, 2,50 puntos.

- Por Diplomatura, 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

D.- ENTREVISTA

La entrevista sobre curso planificado para a la que se opta, hasta un máximo de 5 puntos. La entrevista tendrá carácter eliminatorio y se celebrará con anterioridad a la valoración del concurso.

El resultado final del concurso se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los apartados anteriores. En el caso de empates, se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación, c) titulación. Si persistiera el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en

el mismo orden anterior. Si continuase la igualdad de puntuación, se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenido.

VII.- FECHA DEL CONCURSO.

La fecha del concurso se fijará mediante resolución del Alcalde y se publicará única y exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fortanete.

Fortanete, 1 de septiembre de 2010.- El Alcalde, José Luis Monserrate Gil.

Núm. 38.225

ALBENTOSA

El Ayuntamiento de Albentosa (Teruel) convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Educador de Personas Adultas de la agrupación de municipios de Albentosa y Olba, con contratación laboral de duración determinada, en la modalidad de media jornada, mediante el sistema de Concurso-Oposición, para el curso académico 2010/2011.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2010/2011.

Las bases que rigen el presente concurso-oposición son las siguientes:

I/ REQUISITOS.

Podrán presentarse a esta Convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.
- Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.
- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Poseer la nacionalidad española o, la correspondiente de acuerdo con lo establecido en el art.

57 de la L.E.B.E.P., sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

II/ FUNCIONES.

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

- Formación y perfeccionamiento docente.

III/ CONTRATACIÓN.

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de media jornada y se extenderá desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de junio de 2011, siendo formalizada por el Ayuntamiento de Albentosa, de acuerdo con el Convenio colectivo de Empresas de Enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

IV/ INSTANCIAS.

Las instancias dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albentosa solicitando participar en la selección contendrán datos de identificación personal, domicilio y teléfono y serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento de Albentosa durante el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

- Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta del INAEM.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

V. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde de Albentosa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y señalando plazo para la subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albentosa.

Los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

VI.- TRIBUNAL.

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal Calificador al efecto integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Que será un técnico de la Administración Autonómica, perteneciente a la Consejería de Educación y Cultura.

- Vocales:

- El Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Al-bentosa.

- Un Concejal del Ayuntamiento.

- Un técnico de la Diputación Provincial de Te-ruel.

- Un técnico de la Administración Autonómica, perteneciente a la Consejería de Educación y Cultu-ra.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará es-strictamente a las bases de la convocatoria, no obs-tante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación y podrá tomar los acuerdos que corres-pondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publi-cándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El presidente de la corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

VII.- PROCESO SELECTIVO.**FASE DE OPOSICIÓN.**

El Tribunal realizará una prueba escrita sobre el temario que se indica a continuación la cual será valorada sobre 10 puntos, siendo imprescindible obtener 5 puntos para pasar a la evaluación de los méritos de la fase del concurso.

Temario:

1.- La Constitución Española de 1978.

2.- Funcionamiento de los órganos colegiados lo-cales. Convocatoria y orden del día. Actas y certifi-cados de acuerdos.

3. - El Municipio. El Término Municipal. La pobla-ción. El empadronamiento.

4.- El procedimiento administrativo local. El regis-tro de entrada y salida. Requisitos en la presenta-ción de documentos. Comunicaciones y notificacio-nes.

5.- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación (B.O.E. núm. 307, de 24 de diciembre de 2002).

6.- Ley 16/2002, de 28 de junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA núm. 79 de 8 de julio de 2002).

7. - Orden de 16 de agosto de 2000, sobre orga-nización de Centros Docentes (BOA de 23 de agos-to de 2000).

8.- Fundamentos de la Educación de Permanen-te de Adultos.

9.- Psicología de adultos.

10.- Educación de Adultos y desarrollo comunita-rio. La animación socio-cultural.

FASE DE CONCURSO.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y debi-damente acreditados de todos aquellos aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima indi-cada para fase de Oposición de acuerdo con el si-guiente baremo:

A) TITULACIÓN: La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos. Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

- Por cada doctorado, 2 puntos.

- Por cada licenciatura, 1,5 puntos.

- Por cada diplomatura, 1 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito.

B) MÉRITOS PROFESIONALES

A/ Experiencia educativa. Se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente, o bien mediante la aporta-ción de los contratos de trabajo debidamente regis-trados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

A1.- Experiencia en E.P.A. (máximo 1 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumula-dos), 0,50 puntos.

- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,042 puntos.

A.2.- Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 1 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumula-dos), 0,25 puntos.

- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,02 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universi-tarias, en centros de enseñanza del MEC, Departamento Educación DGA o concertados. En este últi-mo apartado se contabilizará la experiencia educati-va en Aulas taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titula-ridad pública sobre los privados.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

A.3.- Experiencia en enseñanza de materias de informática (máximo 1 puntos).

Se valorará por parte del Tribunal, debiendo ser acreditada documentalmente dicha experiencia.

B/ Formación.

B.1.- Curso de postgrado en E.P.A., 1 puntos.

B.2.- Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,25 puntos.

B.3.- Por estudios en la Escuela Oficial de Idiomas, si se hubiese superado el Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorarán con 0,50 puntos y si se hubiese obtenido el Nivel Avanzado (Grado Superior se valorarán con 1 punto).

B.4.- Otras formaciones en materias que, a juicio del Tribunal, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: por cada crédito (10 horas), 0,025 puntos prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en el apartado B.4 será de 1,75 puntos.

En el apartado B.4 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc..., en los que no se haga constar la duración en horas, o créditos de los mismos; o que dicho extremo fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.4, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc. realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y la de concurso.

VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albentosa la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base.

IX.- PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral. La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral has-

ta el 30 de junio de 2011. Si no tomase posesión de su puesto en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En ese caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

X.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por este Pliego de Bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Albentosa, 26 de agosto de 2010.-El Alcalde-Presidente, José Corella Vicente.

Núm. 38.186

GALVE

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 23/8/2010, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento abierto, y tramitación urgente, de la obra " Pavimentación Calles. Nevera, Carramarillas y Conejar", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección VII, para que se puedan presentar reclamaciones.- Simultáneamente se anuncia concurso, aunque la licitación se posponga cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO: Pavimentación Calles. Nevera, Carramarillas y Conejar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31/12/2010.

PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN: 42.000,00 €.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Provisional (no se contempla); definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE. En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde se facilitará Pliego de condiciones.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de

TRECE días naturales (Arts. 143.2 y 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección VII, o por cualquiera de los procedimientos señalados en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo (en este caso deberá comunicarse por fax, telegrama o correo electrónico tal circunstancia antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones; (978 776 029; aytogalve@terra.es).

APERTURA DE PROPOSICIONES. La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil que se resuelva por la Alcaldía después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones siempre que hubiesen transcurrido al menos tres días desde su finalización, fecha que se notificará a los licitadores.

Galve, 23-agosto-2010.-El Alcalde, Joaquín Hernández Talabante.

Núm. 37.999

CASTELLOTE

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la instalación de estación de meteorología, en el polígono 13 parcela 64 el Término Municipal de Castellote, calificada como suelo no urbanizable genérico, solicitada por ACCIONA ENERGÍA, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Castellote, 5 de agosto de 2010.-El Alcalde, Ramón Millán Piquer.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dppteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dppteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escáner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.